LPN Nº 01/2012 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TERAPIA INTENSIVA" ID 229.690

ADENDA Nº 02 - CONTRATO Nº 03/2012 – CELEBRADO CON LA EMPRESA DOCTO S.R.L. -

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, con domicilio en las calles Pettirossi esq. Brasil de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el **Dr Silvio Orué Núñez**, con Cédula de Identidad N° 998.274, Director del Servicio de Emergencias Médicas Extrahospitalarias - SEME, facultado a suscribir la presente Adenda por Resolución S.G. N°1490 de fecha 18 de diciembre de 2012, denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y, por la otra, la firma **DOCTO S.R.L.,** domiciliada en Gral Diaz c/ Don Bosco, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada por este acto por el **Sr. Jorge Luis Chaparro Denis,** con Cédula de Identidad N° 754.064, según Poder Especial otorgado por la Escribana María Isabel Fernández Dietze, Registro N° 76 Escritura N° 34, denominada en adelante la **CONTRATISTA,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar la presente **ADENDA DE AMPLIACION DE VIGENCIA DE CONTRATO** adjudicado en el marco del Contrato Nº 03 de la LPN Nº 01/2012 **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TERAPIA INTENSIVA"**, suscripto entre LAS PARTES, de acuerdo a los términos y condiciones que se mencionan a continuación:

1. FUNDAMENTO

Que por nota UTI Nº 242 de fecha 23 de noviembre de 2012, en el que la Dra Patricia Sobarzo, Coordinadora General de las Unidades de Terapia Intensiva solicita la ampliación de la vigencia contractual de los contratos correspondientes a la Licitación Publica Nacional N° 01/2012 "Contratación de Servicio de Terapia Intensiva"

Que la ampliación de la vigencia de los citados contratos no implica la modificación de los plazos de ejecución y tampoco pago adicional.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J N° 3726, de fecha 11 de diciembre de 2012, ha emitido su parecer favorable a la firma de la Resolución correspondiente.

Que por Resolución S.G. Nº 1490 de fecha 18 de diciembre de 2012, se autoriza la ampliación de las Vigencia Contractual correspondiente a los contratos adjudicados en el proceso de la Licitación Pública Nacional N° 01/2012 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TERAPIA INTENSIVA" convocada por el Servicio de Emergencias Médicas Extrahospitalarias – SEME, Dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

2. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la Cláusula 5° del CONTRATO PRINCIPAL, sin alterar las demás condiciones y Adendas del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Contratista, acuerdan ampliar el plazo de la vigencia del Contrato Principal **hasta el 30 de abril de 2013**.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO (Art. 37 c de la Ley N°2051/03)

Presentar una extensión de la vigencia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento Contractual hasta el **30 de abril de 2013.**

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 10 días del mes de enero de 2013.

Sr. Jorge Luis Chaparro Denis
CONTRATISTA

Dr. Silvio Orué Núñez
CONTRATANTE